

**INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL
CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 2/2015, DE 2 DE ABRIL, DE LA
GENERALITAT, DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y
SE REGULA EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación con su disposición final primera, apartado 1, sobre el impacto de género del proyecto de Decreto del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana en materia de transparencia y se regula el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se emite el siguiente informe:

El proyecto de Decreto del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana en materia de transparencia y se regula el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, desarrolla la citada Ley en lo relativo a la regulación de la transparencia, en sus diferentes vertientes de publicidad activa y de derecho de acceso a la información. Junto a ello, se regula también la organización administrativa en la materia y los mecanismos de garantía del cumplimiento, que son el régimen sancionador y la existencia de un órgano de garantía como es el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Puede afirmarse por ello que el proyecto carece de impacto por razón de género, dado que en su regulación no se incide en la posición personal y social de mujeres y hombres y, en consecuencia, no contiene disposiciones que afecten al logro de la igualdad efectiva o contengan ningún tipo de discriminación por razón de género.

Por último, el lenguaje empleado en el proyecto de Decreto es acorde al principio de igualdad, y da cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dado que respeta en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de mayo de 2016

**EL SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA,
RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**


Alfonso Puncel Chornet

